

050

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 02

**INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA**

**E. S. E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO - TOLIMA.**

**VIGENCIA 2020**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**Ibagué, Tolima Diciembre de 2021**

**E. S. E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO - TOLIMA.**

**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
Contralor Departamental del Tolima

**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

**LUIS ALFONSO CORTES HERNANDEZ**  
Profesional Universitario - Asignado

Página 2 | 12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

### TABLA DE CONTENIDO

		<b>Página</b>
<b>1</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>RESULTADOS DE LA REVISION</b>	<b>6</b>
<b>4</b>	<b>CUADRO DE HALLAZGOS</b>	<b>27</b>
<b>5</b>	<b>PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA</b>	<b>27</b>

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

350

DCD \_\_\_\_\_ 2021 – 100

Ibagué, Tolima      20 DIC 2021

Doctora  
**SANDRA PATRICIA CALDERON MAYORQUIN**  
Gerente  
E. S. E. HOSPITAL SANTA BARBARA  
Carrera 7ª Nro. 6 – 20  
Venadillo – Tolima  
Email: administración@hospitalsantabarbara.gov.co  
gerencia@hospitalsantabarbara.gov.co

**Asunto:** Carta de Conclusiones

**1. OBJETIVOS**

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los Artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, modificados mediante Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto Ley 403 de 16 de Marzo de 2020, practicó procedimiento de revisión a la Rendición de la Cuenta Anual de la E. S. E. HOSPITAL SANTA BARBARA, vigencia 2020, consistente en el cotejo de los saldos en la rendición de la Cuenta Anual rendida a través del Aplicativo "SIA CONTRALORIA" y "SIA OBSERVA", frente a los registros del Balance General, modelo CGN 2005 001, Saldos y Movimientos, el CHIP de la Contaduría General de la Nación y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el aplicativo SECOP e información suministrada entre otra, por el Sujeto de Control.

**2. ALCANCE**

La Revisión de la Cuenta de la E. S. E. HOSPITAL SANTA BARBARA, vigencia 2020, rendida a través del aplicativo SIA CONTRALORIA, según Resolución Interna 254 de 2013 y la Circular #004 del 08 de Febrero de 2021 y contenida en los siguientes formatos: Formato F01- CDT, Movimiento de Efectivo; Formato F02- CDT, Movimiento Cuentas Bancarias;

Página 4 | 12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta 

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC 

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

350

20 DIC 2021

Formato F03- CDT, Traslados Bancarios; Formato F04- CDT, Movimiento de Inventarios; Formato F12- CDT, Boletín de Almacén; Formato F13- CDT – Pólizas de Amparo de Fondos y Bienes; Formato F20- CDT, Mapa de Riesgos; Formato F21- CDT, Litigios y Demandas y Formato F23- CDT, Formulación y Ejecución Plan de Mejoramiento.

Así mismo, se conceptuara lo referente a la Aprobación, Liquidación, Modificación y Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos para la Vigencia Auditada, y de igual forma, se constatará la información contractual rendida a través de las plataformas SIA OBSERVA y SECOP, del 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2020.

- 2.1 FORMATO F01- CDT – EFECTIVO
  - 2.1.1. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 01
- 2.2 FORMATO F02- CDT – MOVIMIENTO CUENTAS BANCARIAS
  - 2.2.1. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 02
- 2.3 FORMATO F04- CDT – MOVIMIENTO DE INVENTARIOS
  - 2.3.1. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 03
- 2.4 FORMATO F12- CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN
  - 2.4.1. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 04
- 2.5 FORMATO F13- CDT – PÓLIZAS DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES
  - 2.5.1. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 05
- 2.7. HALLAZGO DE AUDITORIA SANCIONATORIO No 06

Página 5 | 12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

350

20 DIC 2021

### 3. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

#### 3.1. FORMATO F01 – CDT – MOVIMIENTO DE EFECTIVO

##### 3.1.1. Caja Principal – Caja Menor.

##### 3.1.2. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 01

En el proceso de la revisión de la Cuenta Anual correspondiente a la **E.S.E. HOSPITAL DE SANTA BARBARA DE VENADILLO – TOLIMA**, Vigencia Fiscal 2020, por el rubro **"11.05 CAJA"**, la información rendida por la Entidad Auditada, ante la Contraloría Departamental del Tolima a través del aplicativo **SIA CONTRALORIA - FORMULARIO F01 – CDT – EFECTIVO**, se confrontó con los registros del Balance General Modelo CGN 2005 001 "SALDOS Y MOVIMIENTOS" (aplicativo CHIP), a corte 31 de Diciembre de 2020, presentado diferencias por explicar en cada uno de sus registros de la cuenta evaluada, como se ilustra a continuación:

Tabla # 1

SIA CONTRALORIA - MOVIMIENTO DE EFECTIVO – 31/12/2020				
Descripción de la Cuenta	Saldo Anterior	Movimiento Ingreso	Movimiento Egreso	Nuevo Saldo
110501	1.032.300.00	84.450.828.00	85.483.128.00	- 0 -
110502	500.000.00	2.300.000.00	2.800.000.00	- 0 -

Tabla # 2

MOVIMIENTO DE EFECTIVO BALANCE CHIP – 31/12/2020				
Descripción de la Cuenta	Saldo Inicial	Movimiento Debito	Movimiento Crédito	Nuevo Saldo
110501	518.200.00	24.092.023.00	24.611.223.00	- 0 -
110502	300.000.00	500.000.00	800.000.00	- 0 -

#### 3.2 MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS

##### 3.2.2. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Nro. 02

Al confrontar los movimientos y saldos presentados por la **E.S.E. HOSPITAL DE SANTA BARBARA DE VENADILLO – TOLIMA**, Vigencia Fiscal 2020, por el rubro **"11.10 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS"** se cotejó la información rendida por la Entidad ante la Contraloría Departamental de Tolima a través del aplicativo **SIA CONTRALORIA - FORMATO F02 – CDT – MOVIMIENTO DE CUENTAS**

Página 6 | 12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

**Versión:** 02

350

12 0 DIC 2021

**BANCARIAS**, y la reportada a la Contaduría General de la Nación. (Aplicativo CHIP), arrojando diferencias que no permite determinar la realidad de las actividades bancarias y el estado real financiero de la Empresa Auditada, ameritando lo anterior, las explicación y anexos pertinentes.

**Tabla # 3**

FORMATO F02 – CDT – MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS – 31/12/2020				
Descripción de la Fuente	Saldo inicial	Movimiento Ingresos	Movimiento Egresos	Salgo Final
Tesorería	163.833.526.53	3.465.766.130.39	3.461.498.661.80	168.100.995.12
Contabilidad	163.833.526.53	3.465.766.130.39	3.461.498.661.80	168.100.995.12
Extracto	168.191.712.58	0	0	181.356.361.12

**Tabla # 4**

MOVIMIENTO DE EFECTIVO – BALANCE CHIP – 31/12/2020				
Descripción de la Cuenta	Saldo Inicial	Movimiento Debito	Movimiento Crédito	Saldo Final
1110	94.073.453.61	1.402.630.273.44	1.328.637.748.49	1.680.659.978.56

### 3.3 FORMATO F04 – MOVIMIENTO DE INVENTARIOS

#### 3.3.2. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 03

Al revisar la información presentada en el **SIA CONTRALORIA - FORMATO F04 – CDT – MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS**, y la reportada a la Contaduría General de la Nación. (Aplicativo CHIP), se presentan diferencias que no permite determinar con seguridad, la realidad de las actividades del Almacén durante la vigencia auditada y el estado real de sus inventarios, extendiendo esta deficiencia al razonamiento Contable y que son materia de explicación.

**Tabla # 5**

Fuente Información	Saldo Anterior	Entradas	Salidas	Sdo. Final almacén	Saldo Contable
Formato F04 CDT	12.140.002,56	360.909,388,74	276.473.543.27	96.575.848.03	96.575.848.03

**Tabla # 6**

Descripción de la Fuente:	Saldo Inicial	Movimiento Debito	Movimiento Crédito	Saldo Final
CHIP	48.230.206.32	152.296.318.83	104.433.556.12	96.092.969.03.00

Página 7 | 12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

350

20 DIC 2021

### 3.4. FORMATO F12 – CDT – BOLETIN DE ALMACEN

#### 3.4.1. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Nro. 04

En el procedimiento de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2020, referente al grupo contable "16 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO", se cotejó la información rendida por el Ente Hospitalario, ante el Aplicativo SIA y la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP), a corte 31 de Diciembre de 2020, arrojando diferencias por explicar en sus saldos iniciales, así como su movimiento durante la vigencia auditada, como se registra a continuación:

Tabla # 14

Descripción de la Fuente:	Saldo anterior	Entradas	Salidas	Debito Siguiente
SIA Contraloría	4.355.329.323.44	188.292.895.34	191.939.922.34	4.351.682.296.38
Descripción de la Fuente:	Saldo Inicial	Movimiento Debito	Movimiento Crédito	Saldo Final
CHIP	4.335.257.720.38	65.990.627.00	49.566.051.00	4.351.682.296.38

#### 3.5.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 05

La E.S.E. HOSPITAL DE SANTA BARBARA DE VENADILLO – TOLIMA, para la vigencia fiscal 2020, reporto en el sistema SIA CONTRALORIA - FORMATO F13 – CDT – POLIZAS DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES, las siguientes pólizas de aseguramiento:

Tabla. 15.

Entidad Aseguradora	# Póliza	Vig. Inicial	Vig. Final	Tipo De Amparo.	Valor Aseg.
Previsora	1001204	05-01-2020	05-01-2021	Corriente débil, manejo de dinero – sustracción, daños por agua e incendio	2.845.271.254.00
"	3003126	18-02-2020	18-02-2021	Todo riesgo del Vehículo	662.399.614.00
Seguros del Estado	101004954	22-05-2020	22-05-2021	Ampara los perjuicios patrimoniales atribuibles al hospital,	275.000.000.00

Página 8 | 12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

350

20 DIC 2021

				como consecuencia de negligencia impericia o imprudencia durante las actividades medicas	
"	101007635	29-05-2020	29-05-2021	Todo riesgo del Vehículo	327.700.000.00
"	101007851	13.08-2020	29.08-2021	Todo riesgo del Vehículo	448.000.000.00
<b>Total</b>					<b>4.558.370.868.00</b>

Que una vez revisada y evaluada cada una de las pólizas detalladas en la información suministrada al SIA CONTRALORIA por la Señora Gerente, se evidencia en sus fechas, la no cobertura total de las mismas, sobre la vigencia auditada, evidenciándose así un alto riesgo administrativo de inseguridad y cobertura, ante los riesgos detallados previamente.

Con base en lo anteriormente expuesto, se evidencia que la gerencia no presento cobertura total durante la vigencia 2020, en algunas pólizas como se detalla a continuación:

La póliza Nro. 3003126 expedida por la Compañía "La Previsora S. A.", con valor asegurado de \$662.399.614.00, siendo su amparo a todo riesgo del vehículo, no tuvo cobertura por el mes de Enero y 17 días del mes de febrero de 2020; 2.- la póliza de Seguros del Estado Nro. 101004954, con valor asegurado de \$275.000.000.00, cuyo amparo se relacionó con los perjuicios patrimoniales atribuibles al hospital, como consecuencia de negligencia impericia o imprudencia durante las actividades médicas, cuya vigencia empezó el 22 de mayo de 2020, no siendo de su cobertura los días previos a su expedición; 3.- de la misma entidad aseguradora la póliza Nro. 101007635, expedida el 29 de Mayo de 2020, cuyo amparo se relacionó con todo riesgo por valor de \$327.000.000.00 y la póliza Nro. 101007851, suscrita el 29 de Agosto de 2020, amparando todo riesgo del vehículo, por valor de \$448.000.000.00, considerándose esta situación de alto riesgo, al no tener cobertura las acciones y los bienes del hospital, por el tiempo transcurrido a su expedición.

La anterior evaluación, de conformidad con lo normado en la Ley 42 de 1993, en el "Artículo 107°.- Los órganos de Control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén

Página 9 | 12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilemos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

350

20 DIC 2021

debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.

Así mismo, Contraviniendo las disposiciones legales establecidas en el artículo 81 Literal B del Decreto 403 de 2020 y el numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de febrero 5 de 2002, siendo un deber de los gestores fiscales tener amparados con pólizas de seguros o fondos especiales los bienes del Estado y el cubrimiento debe ser por todo el periodo de la vigencia fiscal.

En ese orden de ideas y de acuerdo a lo esbozado anteriormente, el órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad vigente en la materia, incumpléndose deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002.

### **3.7. HALLAZGO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA No 06**

De acuerdo con las diferencias e inconsistencias obtenidas de la revisión y análisis de los formatos rendidos en la Cuenta Anual de la vigencia 2020 por el Hospital santa barbara de venadillo Tolima, se evidencia inobservancia de la Resolución No. 254 de 2013 y al Decreto 403 de 2020, artículo 81 literal B-G-I por lo anterior se dará inicio al proceso sancionatorio correspondiente.

Diferencia en los siguientes Formatos:

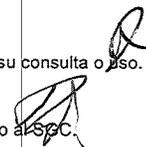
- FORMATO F01- CDT – EFECTIVO
- FORMATO F02- CDT – MOVIMIENTO CUENTAS BANCARIAS
- FORMATO F04- CDT – MOVIMIENTO DE INVENTARIOS
- FORMATO F12- CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN
- FORMATO F13- CDT – PÓLIZAS DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES

Página 10 | 12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

350

20 DIC 2021

#### **4. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA**

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los Artículos 268 y 272 de la Carta Política y las otorgadas por la Ley 42 del 26 de Enero de 1993, modificados mediante el Acto Legislativo 04 del 2019 y el Decreto Ley 403 del 16 de Marzo de 2020, por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación y fortalecimiento del Control Fiscal, profiere con fundamento al estudio realizado a la E. S. E. HOSPITAL SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO – TOLIMA, de la Cuenta correspondiente a la Vigencia Fiscal de 2020, rendida a través del aplicativo "SIA", **LA CUENTA NO SE FENECE.**

#### **5. CUADRO DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA**

Tabla 01.

Observación Auditoria	Incidencia de Observaciones						Pág.
	Administrativo	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	
1	X						6
2	X						6
3	X						7
4	X						8
5	X				X		
6	X	X					20
<b>TOTAL 7</b>	<b>6</b>	<b>1</b>			<b>1</b>		

Igualmente se informa que la Administración actual, debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de Planes de Mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de Octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima. ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Página 11 | 12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

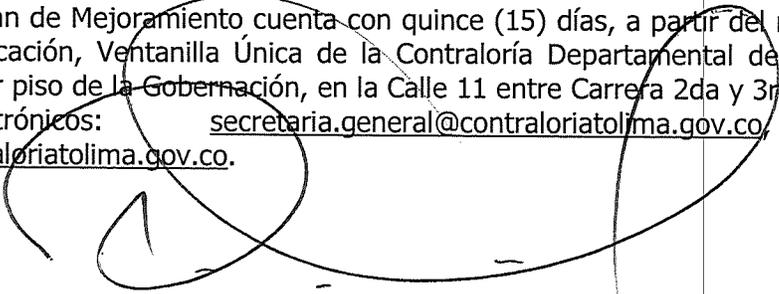
 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

350

20 DIC 2021

Para el envío del Plan de Mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, en la Calle 11 entre Carrera 2da y 3ra, y a los correos electrónicos: [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) y [funcionario9@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario9@contraloriatolima.gov.co).

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRÉS GARCÍA MURILLO**  
Contralor Departamental del Tolima

  
**Revisor: DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

  
**Realizado Por: LUIS ALFONSO CORTES HERNANDEZ**  
Profesional Universitario Asignado